

Buenos Aires, *24* de marzo de 1994.-

Visto el convenio celebrado entre el Ejército Argentino y el Poder Judicial de la Nación; y

Considerando;

Que la cláusula quinta del convenio suscripto en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución N° 377/93 (confr. fs. 3) establecía una compensación económica mensual de pesos dos mil (\$ 2.000) en concepto de coberturas de gastos por la utilización del equipo mudancero durante dos días semanales u ocho mensuales.

Que, asimismo, quedó convenido que en caso de emplearse días adicionales estos se facturarán a razón de pesos ciento cincuenta (\$ 150) por cada día de empleo del equipo de mudanza.

Que a fs. 31 se encuentra agregada la presentación efectuada por el Ejército Argentino, solicitando aumentar la compensación por día adicional y por equipo, a pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a partir del mes de febrero, en atención al incremento producido en los gastos operativos.

Que la Subsecretaría de Administración informa que no existen inconvenientes presupuestarios para solventar esta mayor erogación.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Modificar la parte final de la cláusula quinta del convenio oportunamente suscripto con el Ejército Argentino, fijando en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) la compensación por día adicional y por equipo, a partir del 1° de febrero ppdo..

////////////////////////////////////



2°) Afectar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas pertinentes del presupuesto general de gastos.

3°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Hágase saber al Ejército Argentino (Comando Guarnición Militar Buenos Aires).

JULIO S. NAZARENO

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

RICARDO LEVENE (H)

EDUARDO MOLINE O'CONNOR